



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 130-SCM-2016

Alausí, octubre 31 de 2016.

Señor

Manuel Vargas

ALCALDE DEL CANTÓN

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria**, realizada el **31 de octubre de 2016**, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día *“Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo”*, considerando: **QUE**, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*. **QUE**, el Art. 481 del COOTAD, se refiere el procedimiento administrativo para la regular los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. **QUE**, mediante oficio No. 244-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 24 de octubre del 2016, el Jefe de Control Urbano y Rural, manifiesta: *“Una vez que se ha revisado la Ordenanza de “Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo”, se ha detectado un error en la fórmula constante en el literal b) y c) del Art. 4 de la Ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo.”*. **QUE**, la reforma a la ordenanza es con el único afán de dar solución a los problemas que tiene la sociedad en torno a excedentes o diferencia de áreas y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí, más no tiene carácter de suba de impuestos, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario